



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4069
Representación de Chile
2 de marzo de 2015

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CHILE DEL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

N° 010/15

Montevideo, 25 de febrero de 2015

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración y el MERCOSUR, saluda atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene a bien referirse al Acuerdo de Complementación Económica n° 35, vigente entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Chile.

En particular, se informa que el Gobierno de Chile ha dado cumplimiento a sus disposiciones legales internas, a los efectos de la entrada en vigor del Quincuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica n° 35, suscrito el 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de Montevideo.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente.-

Nota de Secretaría:

El Quincuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.57.